

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bucaramanga, Febrero veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO A TRATAR

Se resuelve sobre libertad por pena cumplida a favor del sentenciado JEYSON RODRIGUEZ GALVIS, quien a órdenes de este despacho descuenta pena en prisión domiciliaria en la CARRERA 12A # 44A -30, BARRIO CAMPO HERMOSO DE BUCARAMANGA.

CONSIDERACIONES

El Juzgado Sexto Penal Municipal con funciones de conocimiento de Bucaramanga en sentencia del 17 de julio de 2020 impuso a JEYSON RODRIGUEZ GALVIS pena de 16 meses de prisión al hallarlo responsable del delito de hurto calificado.

Previamente se debe advertir que si bien por expreso mandato del artículo 33 de la Ley 1709 de 2014, las peticiones relativas a la ejecución de la pena, interpuestas directa o indirectamente por los condenados privados de la libertad, deben resolverse en audiencia virtual o pública, lo cierto es que para tal finalidad hasta el momento no se cuenta con la infraestructura necesaria, imponiéndose por tal motivo la resolución de la solicitud por estar implícito el derecho a la libertad.

Actual situación del sentenciado frente al descuento de pena:

- ✓ Pena impuesta: 16 meses de prisión (480 días).
- ✓ La privación de su libertad data del 26 de octubre de 2019, por lo que a la fecha presenta una detención física de 15 meses 28 días (478 días).
- ✓ No ha sido destinatario de redención de pena.
- ✓ En consecuencia; se advierte que el penado JEYSON RODRIGUEZ GALVIS cumplirá con la totalidad de la pena de prisión impuesta en su contra el próximo 25 de febrero de 2021, circunstancia por la que se ordenará su libertad incondicional a partir del día 26 de febrero de 2021.

A su favor se declarará también la extinción de la pena accesoría de interdicción de derechos y funciones públicas conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del Código Penal, debiéndose informar de esta determinación a las autoridades a las que se comunicó la sentencia.

Por lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar que el próximo 25 de febrero de 2021 JEYSON RODRIGUEZ GALVIS, identificado con la cédula 1.097.099.955, cumplirá con la totalidad de la pena de 16 meses de prisión que le fuere impuesta por el Juzgado Sexto Penal Municipal con funciones de conocimiento de Bucaramanga en sentencia del 17 de julio de 2020 al hallarlo responsable del delito de hurto calificado, POR ENDE SE ORDENA SU LIBERTAD INCONDICIONAL a partir del día 26 de febrero de 2021, con la advertencia que de estar solicitado por alguna autoridad judicial, será puesto a su disposición.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley 599, se declara la extinción de la pena accesoría de interdicción de derechos y funciones públicas, sobre lo cual por secretaría se oficiará a las autoridades a quienes se comunicó la sentencia de condena:

TERCERO: En su oportunidad se devolverá el expediente al Juzgado fallador, para que se proceda a su archivo definitivo.

CUARTO: Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA HERMINIA CALA MORENO
Juez

DCV